República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00121-00

En atención al memorial precedente, y como quiera que el designado curador *ad-lítem* guardó silencio frente al nombramiento acaecido, se dispone su relevo, y en su lugar se designa al abogado CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.278.127 y tarjeta profesional No. 410.454 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico abogado junior5@abogadoscac.com.co, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En consideración a que el abogado relevado no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias de la actuación respectiva, así como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez